



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 01
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Adolfo Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidente), Evaristo Arce Hernández, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Andrés Soto Calderón Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. -

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Manrique Cháves Quesada, José Luis Ugalde Pérez, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. –

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Yuset Bolaños Esquivel (fuera del país).-

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 82 DEL 2017.
5. FIRMA DEL ACTA.
6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. ATENCIÓN PROYECTO DE LEY.
N° 20.596 "Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo".
9. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 11 DE ENERO DEL 2018.
Asunto: Atención al Licenciado Fernando Chavez Peralta Director de Auditoria Interna-Presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el Sevrí Institucional y el informe parcial de seguimiento a recomendaciones y disposiciones.
10. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
11. INFORMES DE COMISION.
12. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Síndica Thais Chavarría Aguilar, dirige la oración. –

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 82 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N°82 del 2017. –

El Presidente Municipal, Allan Adolfo Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 82-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N° 81-2017, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA

ARTÍCULO No. 04.- Firma del Acta. -

La secretaria del Concejo Municipal, informa que, por problemas técnicos en la impresora, no se pudo foliar el acta, por lo tanto, se presentará en la siguiente semana.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -

La Secretaria del Concejo Municipal, informa que no hay nombramientos se Juntas Administrativa y de Educación pendientes.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No.06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas Administrativas y de Educación. -

La Secretaria del Concejo Municipal, indica que no hay juramentaciones de miembros de comités de caminos, Juntas Administrativas y de Educación pendientes.

CAPITULO VIII. ATENCIÓN PROYECTO DE LEY.

ARTÍCULO No.07. Proyecto de Ley Expediente N° 20.596 “Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo”.

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley, **Expediente No. 20.596** “Ley para agilizar los procedimientos en el Tribunal Ambiental Administrativo”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO IX. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA JUEVES 11 DE ENERO DEL 2018.

ARTÍCULO No.08. Convocatoria Sesión Extraordinaria Jueves 11 de enero del 2018.-

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, propone convocar a Sesión Extraordinaria para el día jueves 11 de enero del presente año, a fin de atender al señor Fernando Chavez Peralta Director de Auditoria Interna, asunto: Presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el Sevri Institucional y el informe parcial de seguimiento a recomendaciones y disposiciones.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 11 de enero del presente año, en el Salón de Sesión de la Municipalidad de San Carlos, a partir de las 03:30 p.m., asunto a tratar:

- Atención al señor Fernando Chavez Peralta, Director de Auditoria Interna:
 - Presentación del resultado de dos informes de Auditoria: Sobre el Sevri Institucional y el informe parcial de seguimiento a recomendaciones y disposiciones.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

ARTÍCULO No. 09. Nombramientos en comisión:

No hubo solicitudes de nombramientos en comisión por parte de los Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas.

Nota: Al ser las 15:45 horas el Presidente Municipal Allan Solis Sauma, decreta un receso de diez minutos.

Nota: Al ser las 15:55 horas el Presidente Municipal Allan Solis Sauma, decreta un receso de diez minutos.

CAPITULO XI. INFOMES DE COMISIÓN

ARTÍCULO No. 10. Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. –

Se recibe informe, emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

Sesión Ordinaria

Fecha: jueves 4 de enero de 2018

Asistentes: Nelson J Ugalde Rojas

Asesor: Wilson Arrieta y Ana Jimenez

Inicia la reunión: 11:00 a.m. / Termino: 1:00 p.m.

MSC-SC-2809-2017: Según oficio MSC-SC-2809-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 16, inciso 09, Acta N° 81, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio CCDRSC-306-2017 emitido por el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mediante el cual brinda respuesta al oficio MSC-SC-0269-2017 de la secretaria del Concejo Municipal, procediéndose a remitir copias certificadas del Libro de Actas en donde se acordó proceder a interponer la medida cautelar contra la Municipalidad San Carlos. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO.**

MSC-SC-2815-2017: Según oficio MSC-SC-2815-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 16, inciso 15, Acta N° 81, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio DSAF-85-2017 emitido por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP), mediante el cual remiten procedimiento de investigación y remoción llevada a cabo contra los

miembros de la junta Administrativa del Liceo Rural de Los Almendros de Cutris, a fin de que el Concejo Municipal proceda como corresponde.

FUNDAMENTACIÓN: Según el procedimiento realizado por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP) donde se certifica que se analizó los documentos presentados en el sumario realizado a la Junta Administrativa del Liceo Rural Los Almendros por el supervisor MINOR CASTRO CASTRO, del circuito 07 Boca Arenal, donde se solicita destituir del cargo a cuatro miembros de la junta, adjuntando toda la investigación realizada sobre la relación de parentesco por consanguinidad y afinidad que existe entre algunos miembros de ese órgano colegiado, y supuestos incumplimientos de deberes de sus miembros.

Se analizó el expediente presentado por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP), donde se evidencia el parentesco de los señores miembros de la junta administrativa: **KENNETH OTAROLA MENDEZ**, cédula 206280963, secretario de la junta, que tiene afinidad en tercer grado con señor **RANDALL ESPINOZA MENDOZA**, cédula 602360955, quien es el presidente de la Junta, tiene parentesco en segundo grado con el vocal 1 de la misma junta, **NELSON PEREZ SIBAJA**, cédula 206410609 y relación de tercer grado con el señor **RONALD ARLEY DURAN** cédula 900940224, vocal 2. Asimismo, la investigación arroja algunos supuestos incumplimientos de deberes de los miembros anteriormente mencionados, referente a pagos de servicios a miembros de la misma junta y a terceros con irregularidades.

En relación a las competencias del Concejo Municipal, nos referimos al artículo 11 y 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública que rezan lo siguiente:

*Artículo 11.- El cargo de miembro de estas Juntas es honorífico. Ningún funcionario del Ministerio de Educación Pública, del Consejo Municipal o de la Municipalidad respectiva podrá ser miembro de una Junta. Los miembros de la Junta **no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive**, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo o de los miembros del Consejo Municipal.*

*Artículo 12- El director del centro educativo, en coordinación con el personal docente, será el responsable de realizar la propuesta de los siete miembros que conformarán la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, así como **verificar en cada caso el cumplimiento de los requisitos establecidos**. Para tales efectos utilizará el formulario establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas. La propuesta deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, quien será el responsable de presentarla ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para su registro y tramitación posterior ante la Municipalidad correspondiente.*

Por tanto, el nombramiento de los señores mencionados en los párrafos anteriores y asegurado su parentesco por afinidad y consanguinidad como consta en los expedientes de la investigación; se encuentran nombrados **fuera del ordenamiento jurídico** permitido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública.

Ante este artículo, el mismo reglamento marca una excepción que indica: *Artículo 13.- En el caso de **Escuelas Unidocentes**, cuyas comunidades no cuentan con las condiciones para integrar la Junta según lo establecido en los artículos 9, 10 y 11*

*del presente reglamento, **el director del centro educativo podrá invocar el principio de excepción**, que le permitirá proponer la integración de una Junta de Transición. Para ello deberá contar con la autorización previa del correspondiente Supervisor del Circuito Educativo, de conformidad con el procedimiento que establecerá el Departamento de Gestión de Juntas para tales efectos. Esta Junta de Transición contará con un mínimo de tres miembros quienes ejercerán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.*

Sobre esta excepción, según el expediente no hay documentos aportados que den argumentos que respalden la excepcionalidad al impedimento regulado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública.

RECOMENDACION

1- Remover de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Los Almendros de Cutris a los señores **KENNETH OTAROLA MENDEZ**, cédula 206280963, **RANDALL ESPINOZA MENDOZA**, cédula 602360955, **NELSON PEREZ SIBAJA**; cédula 206410609 y **RONALD ARLEY DURAN**; cédula 900940224; debido a que fueron nombrados de manera impropia según el artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública, ya que tienen afinidad y consanguinidad hasta tercer grado según los muestra procedimiento realizado por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP) en el oficio DSAF-85-2017 del 15 de diciembre de 2017. Notificar a los involucrados.

2- Solicitar a la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP) inicie el procedimiento para conformar de forma debida la Junta de Administración del Liceo Rural de los Almendros de Cutris.

MSC-SC-2439-2017: Según oficio MSC-SC-2439-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 15, inciso 11, Acta N° 69, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el documento sin número de oficio emitido por un grupo de afiliados a la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio El Carmen, Coocique y Los Ángeles de Ciudad Quesada, mediante el cual solicitan la revisión del estado legal del terreno comunal que colinda con el sur oeste del Gimnasio Siglo XXI y que se encuentra en proceso de adjudicación posesoria por personas que no son sus legítimos dueños y que pertenecen a la comunidad, siendo la Municipalidad la responsable de velar por los bienes y custodiarlos, para que sean utilizados para el desarrollo comunal, siendo que por lo anterior solicitan realizar los trámites correspondientes para identificar al propietario del inmueble ubicado en el suroeste del Gimnasio Siglo XXI. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal brindar un informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.

FUNDAMENTACIÓN. El oficio fue presentado por los interesados en los primeros días del mes de octubre de 2017 por los vecinos y la fecha no hemos recibido un informe de la administración sobre la situación del terreno en el Gimnasio Siglo XXI. Sin embargo, con la intención de promover la utilización eficiente del terreno del Gimnasio Siglo XXI con algunas propuesta que se han conversado con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y el regidor Nelson Ugalde, se revisó los planos en discusión; donde se pudo identificar en primera instancia alguna irregularidad con lotes o terrenos detrás del terreno municipal con fundo enclavado; en el caso de Club de Leones y un terreno en proceso sucesorio en apariencia de la Familia Monge Corrales.

Asimismo, se identifica que los vecinos del costado sur del terreno del Gimnasio Siglo XXI, han realizado modificaciones de sus hogares y propiedades hacia el terreno municipal, lo que en **apariencia** sería una utilización inapropiada de los recursos y propiedades públicas.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración Municipal que un plazo de 15 días hábiles se entregue al Concejo Municipal sobre la situación actual del terreno municipal donde esta encuentra el Gimnasio Siglo XXI referente a la situaciones planteadas en el oficio de grupo de afiliados a la; Asociación de Desarrollo Integral del Barrio El Carmen, Coocique y Los Ángeles de Ciudad Quesada; además de las condiciones identificadas de los vecinos al costado sur de la propiedad y el fundo enclavado de terreno del Club de Leones

MSC-SC-2618-2017: Según oficio MSC-SC-2618-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 15, inciso 06, Acta N° 74, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AM-1689-2017 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se traslada para lo que corresponda oficio DAJ-1432-2017 de la Dirección Jurídica Municipal en el cual se solicita gestionar la modificación del acuerdo del Concejo Municipal tomado en el artículo 12 Inciso 6 del acta número 36 del 5 de julio de 2017 referente al otorgamiento de la escritura de traspaso del terreno donde se ubica la Escuela Juan Chaves Rojas.

FUNDAMENTACIÓN. El oficio DAJ-1356-2017 de la Dirección Jurídica Municipal emitido por el Licenciado Alexander Bogantes Monge y acogido el oficio DAJ-1432-2017 por la directora Jurídica Gabriela Gonzalez, recomienda a la Alcaldía solicitarle al Concejo Municipal, corregir o modificar el acuerdo de la sesión celebrada el día 05 de junio de 2017, según el artículo No12, inciso No06, Acta No36 cumpliendo la exigencias indicadas anteriormente (oficio DAJ-1356-2017); donde según oficio de la Procuraduría General de la República de Costa Rica sobre los procedimientos de otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles, indica referente a la municipalidades:

13. Municipalidad:

a. Acuerdo del Concejo Municipal autorizando al alcalde a comparecer en la escritura de traspaso (art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).

b. Certificación de la Personería Jurídica, calidades completas del Alcalde, acuerdo de nombramiento, publicación en el diario oficial La Gaceta, y con indicación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (art. 84 del Código Notarial).

c. Cuando el precio del bien objeto de traspaso es mayor de cinco millones de colones, y no se trate de actividad ordinaria, la escritura se debe otorgar ante la Notaría del Estado. d. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, o de ser el caso, en la Ley de Expropiaciones.

e. Acuerdo del Concejo Municipal autorizando el acto de disposición o adquisición del bien. En dicho acuerdo deberán de indicarse en forma detallada las características del bien. Asimismo, la indicación de que **no está afecto a un fin o uso público**, de lo contrario se requerirá la desafectación y autorización legislativa previa.

f. Donaciones. deberán ser autorizadas por una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su Concejo, podrán donar directamente bienes inmuebles, no afectos a un fin público, y siempre que estas donaciones vayan

dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas. (art. 62 del Código Municipal). El Secretario del Concejo Municipal deberá certificar la firmeza del Acuerdo y que se contó con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

Según la solicitud planteada por el oficio EJC-DAD-091-2017 emitido por el Director de la Escuela Juan Chaves Rojas, mediante el cual solicita la corrección o adición al acuerdo del Concejo Municipal de donación de terreno tomado en la sesión ordinaria del acta No13 artículo No10 del lunes 2 de marzo de 2015 a fin que se indique "se autoriza al Alcalde a comparecer en la escritura de traspaso ante la Notaria del Estado" se tomó el acuerdo de autorizar a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura de traspaso ante la Notaria del Estado" Por lo anterior en los sucesivo dicho acuerdo dirá:

"Con Base al oficio A.M. -1598-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-1050-2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, se determina autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-040172-000 a favor del ministerio de Educación Pública, mismo en el cual se ubica actualmente la Escuela Juan Chaves Rojas; señalándose que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por no estar afectado a un uso o fin público. Se autoriza a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura ante la notaria del Estado. "

Por tanto, identificamos que debemos añadir los detalles de las características del bien y adicionalmente, que la secretaría del Concejo Municipal deberá certificar la firmeza del acuerdo y que se contó con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

RECOMENDACIÓN: Con base el oficio AM-1689-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y el oficio DAJ-1432-2017 y DAJ-1356-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determina modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Artículo No12, Inciso No6, Acta No36 del 5 de junio de 2017, incorporándose la siguiente información: "...folio real 2-040171-000 a favor del Ministerio de Educación Pública mismo el cual se ubica actualmente la Escuela Juan Chaves Rojas con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno cultivado de árboles frutales con una casa de habitación de madera, **Situada** en el distrito 1-Quesada, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos:** NORTE: Calle Pública en medio propiedad de Belarmino Morales, Lorenzo Brenes, Alfredo Hidalgo SUR: Calle Pública en medio de propiedad de Oficio Hidalgo, Batuel Alpizar y Pedro Castillo, ESTE: Calle Pública en medio de Luz María Chaves y Rosario Solis, OESTE: Calle Pública en medio de propiedad de Miguel Rodríguez. **Mide:** seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, **Plano:** A-1804567-2015, **Valor Fiscal:** 30.000 colones..."; por lo que dicho acuerdo en los sucesivo dirá así:

"Con Base a los oficio A.M. -1598-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-1050-2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, se determina autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-040172-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, mismo en el cual se ubica actualmente la Escuela Juan Chaves Rojas con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno cultivado de árboles frutales con una casa de habitación de madera, **Situada** en el distrito 1-Quesada, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos:** **NORTE:** Calle Pública en medio propiedad de Belarmino Morales, Lorenzo Brenes, Alfredo Hidalgo **SUR:** Calle Pública en medio de propiedad de Oficio Hidalgo, Batuel Alpizar y Pedro Castillo, **ESTE:** Calle Pública en medio de Luz María Chaves y Rosario Solis, **OESTE:** Calle Pública en medio de propiedad de Miguel Rodríguez. **Mide:** seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, **Plano:** A-1804567-2015, **Valor**

Fiscal: 30.000 colones; señalando que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por **no estar afectado a un uso o fin público**. Se autoriza a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura ante la notaria del Estado. ”

MSC-SC-2564-2017: Según oficio MSC-SC-2564-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 14, inciso 15, Acta N° 73, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AM-1673-2017 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica la atención del oficio MSC-SC-2076-2017 en el que solicita el traspaso del terreno donde se ubica el Liceo La Palmera, proceden a remitir el criterio legal del Departamento Jurídico oficio DAJ-1357-2017 mediante el cual solicitan la modificación del acuerdo municipal tomado el 4 de setiembre del año en curso en el artículo 22 inciso 5 del acta 58, a fin de que el mismo sea tomado según lo establecido por la Procuraduría General de la República.

FUNDAMENTACIÓN. El oficio DAJ-1357-2017 de la Dirección Jurídica Municipal emitido por el Licenciado Alexander Bogantes Monge, recomienda a la Alcaldía solicitarle al Concejo Municipal, corregir o modificar el acuerdo de la sesión celebrada el día 04 de setiembre de 2017, según el artículo No22, inciso No05, Acta No58 cumpliendo la exigencias indicadas anteriormente (oficio DAJ-1357-2017); donde según oficio de la Procuraduría General de la República de Costa Rica sobre los procedimientos de otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles, indica referente a la municipalidades:

13. Municipalidad:

a. Acuerdo del Concejo Municipal autorizando al alcalde a comparecer en la escritura de traspaso (art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial).

b. Certificación de la Personería Jurídica, calidades completas del Alcalde, acuerdo de nombramiento, publicación en el diario oficial La Gaceta, y con indicación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (art. 84 del Código Notarial).

c. Cuando el precio del bien objeto de traspaso es mayor de cinco millones de colones, y no se trate de actividad ordinaria, la escritura se debe otorgar ante la Notaría del Estado. d. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, o de ser el caso, en la Ley de Expropiaciones.

e. Acuerdo del Concejo Municipal autorizando el acto de disposición o adquisición del bien. En dicho acuerdo deberán de indicarse en forma detallada las características del bien. Asimismo, la indicación de que **no está afecto a un fin o uso público**, de lo contrario se requerirá la desafectación y autorización legislativa previa.

f. Donaciones. deberán ser autorizadas por una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su Concejo, podrán donar directamente bienes inmuebles, no afectos a un fin público, y siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas. (art. 62 del Código Municipal). El Secretario del Concejo Municipal deberá certificar la firmeza del Acuerdo y que se contó con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

En la sesión celebrada el día 04 de setiembre de 2017, según el artículo No22; inciso No05, Acta No58 se acordó: "1-Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para traspasar el terreno finca en folio real 2-417194-000 al Ministerio de Educación, si esta institución tiene la anuencia, para utilizarlo en el Liceo de La Palmera, San Carlos por solicitud de la Junta

Administrativa del Liceo La Palmera"

El acuerdo no cumple con los requisitos de forma que establece el oficio de la Procuraduría General de la República de Costa Rica sobre los procedimientos de otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles; por tanto, se debe modificar el acuerdo para que sea lea de la siguiente manera:

Con base al oficio MSC-SC-2076-2017 emitido por la secretaría del Concejo Municipal y el oficio DAJ-1357-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal se determina autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-417194-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno para construir, **Situada** en el distrito 9-La Palmera, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos:** **NORTE:** Hermanos Acuña Arce, S.A. **SUR:** Calle Pública con frente lineal de 96 metros y 86 centímetros, **ESTE:** Hijos de Ademar Céspedes, S.A., **OESTE:** Hijos de Ademar Céspedes, S.A.. **Mide:** nueve mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, **Plano:** A-1042340-2005, **Valor Fiscal:** 10.000.000 colones; señalando que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por **no estar afectado a un uso o fin público**. Se autoriza a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura ante la notaria del Estado.

Por tanto, identificamos que debemos añadir los detalles de las características del bien y adicionalmente, que la secretaría del Concejo Municipal deberá certificar la firmeza del acuerdo y que se contó con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.

RECOMENDACIÓN: Con base el oficio AM-1673-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-1357-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determina revocar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Artículo No22, Inciso No5, Acta No58 del 4 de setiembre de 2017, y modificarse por el siguiente acuerdo:

"Con base al oficio MSC-SC-2076-2017 emitido por la secretaría del Concejo Municipal y el oficio DAJ-1357-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal se determina autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-417194-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno para construir, **Situada** en el distrito 9-La Palmera, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos:** **NORTE:** Hermanos Acuña Arce, S.A. **SUR:** Calle Pública con frente lineal de 96 metros y 86 centímetros, **ESTE:** Hijos de Ademar Céspedes, S.A., **OESTE:** Hijos de Ademar Céspedes, S.A.. **Mide:** nueve mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, **Plano:** A-1042340-2005, **Valor Fiscal:** 10.000.000 colones; señalando que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por **no estar afectado a un uso o fin público**. Se autoriza a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura ante la notaria del Estado.

MSC-SC-2677-2017: Según oficio MSC-SC-2677-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 16, inciso 22, Acta N° 75, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio OTSR-834-2017 emitido por la Oficina de Desarrollo Territorial Santa Rosa del INDER, mediante el cual se informa que están tramitando el traspaso de varios predios destinados como plazas de deportes ubicados en Crucitas de Cutris, Llano Verde y Las Brisas en Pocosol, por lo que solicitan acuerdo del municipal aceptando dicho predios.

FUNDAMENTACIÓN: se procedió realizar una verificación registrales de los planos que se pretende trasladar los predios destinados como plazas de deportes según el oficio OTSR-834-2017 del 23 de noviembre de 2017, los predios denominados Lote B-23-52-2, número de Plano A-1848091-2015 denominado Plaza de Deportes en la comunidad de Crucitas de Cutris y el lote B23-5-1, número de plano A-1882547-2016 denominado Plaza de Deportes de Llano Verde de Pocosol, Lote 17-1 plano numero A-1711058-2013 denominado Plaza de Deportes Las Brisas de Pocosol.

- El predio denominados Lote B-23-52-2, número de Plano A-1848091-2015 denominado Plaza de Deportes en la comunidad de Crucitas de Cutris mide 6.976 m², de los cuales no hay objeción u observaciones.
- El predio denominados Lote 17-1 plano numero A-1711058-2013 denominado Plaza de Deportes Las Brisas de Pocosol. mide 8.233 m², de los cuales no hay objeción u observaciones.
- El predio lote B23-5-1, número de plano A-1882547-2016 denominado Plaza de Deportes de Llano Verde de Pocosol; sin embargo, el plano según la consulta en el registro nacional ha sido **CANCELADO**.

RECOMENDACIONES:

1. Autorizar recibir el predio denominado Lote B-23-52-2, número de Plano A-1848091-2015 denominado Plaza de Deportes en la comunidad de Crucitas de Cutris que mide 6.976 m²; y autorizar a la administración municipal realizar los trámites necesarios para efectuar la inscripción del mismo.
2. Autorizar recibir el predio denominado Lote 17-1 plano numero A-1711058-2013 denominado Plaza de Deportes Las Brisas de Pocosol que mide 8.233 m²; y autorizar a la administración municipal realizar los trámites necesarios para efectuar la inscripción del mismo.
3. Solicitar al INDER que actualice la información del predio lote B23-5-1, número de plano A-1882547-2016 denominado Plaza de Deportes de Llano Verde de Pocosol; ya que el plano según la consulta en el registro nacional ha sido **CANCELADO**, y no nos permite realizar la verificación debida

MSC-SC-2716-2017: Según oficio MSC-SC-716-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 12, inciso 01, Acta N° 77, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su seguimiento el documento sin número de oficio, enviado por Cecilia Marlene Acuña Blanco al Licenciado Fernando Chavez Peralta, dando respuesta al oficio MSCAM-Ad-P2242-2017, sobre el Recurso planteado por la señora Acuña Blanco, en razón de la adjudicación efectuada en el proceso de contratación directa 2017CD-00323-01, procedimiento en el cual resulta evidente se transgrede la normativa aplicable a la materia y revestido por serias nebulosas en su tramitación. Por lo que se solicita se investigue el procedimiento y se le dé informe de todo lo actuado.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Administración Municipal entregue un informe a este Concejo Municipal sobre la situación planteada por la señora Cecilia Marlene Acuña Blanco sobre la adjudicación efectuada en el proceso de contratación directa 2017CD-00323-01 donde denuncia irregularidades en el proceso de contratación.

MSC-SC-2610-2017: Según oficio MSC-SC-2610-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 15, inciso 01, Acta N° 74, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su seguimiento la denuncia interpuesta por el señor Acosta Vargas, documento sin número de oficio emitido por el señor Franco Acosta Vargas, vecino de la Fortuna, mediante el cual solicita que se revoque de forma inmediata la licencia para el expendio de licor número B28254 otorgada a

SELINA OPERATION LA FORTUNA, S.A. cédula jurídica 3-101-720973, y que se suspenda la patente comercial para hostel, restaurante y música en vivo otorgadas en apariencia sin cumplir con los requisitos. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO**

MSC-SC-2763-2017: Según oficio MSC-SC-2763-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 18, inciso 08, Acta N° 79, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio AM-1854-2017 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica que en atención al oficio MSC-SC-2610-2017 por medio del cual se requiere un informe detallado sobre denuncia interpuesta por el señor Franco Acosta Vargas en la que solicita que se revoque de forma inmediata la licencia para el expendio de licor B28254 otorgada a Celina Operation La Fortuna, S.A así como la patente comercial para Hostel, restaurante y música en vivo por aparentemente no cumplir con los requisitos, se procede a remitir copia de la respuesta brindada por la sección de patentes mediante oficio MSCAM-H-AT-PAT-352-2017 al señor acosta Vargas. **DAR POR VISTO Y RECIBIDO**

MSC-SC-0509-2017: Según oficio MSC-SC-0509-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 27, Acta N° 17, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el borrador de la propuesta de la Licenciada Alejandra Bustamante del Reglamento de Comités de Camino del Cantón de San Carlos.

RECOMENDACION:

- 1- Aprobar la propuesta de Reglamento de Comités de Camino del Cantón de San Carlos. (Adjunto)
- 2- Trasladar la propuesta de Reglamento de Comités de Camino del Cantón de San Carlos a la Administración Municipal realice en el plazo de 10 días hábiles las observaciones correspondientes; en caso, de no existir observaciones en el plazo definido, se autorice a la administración municipal a realizar los trámites necesarios para su publicación

MSC-SC-2811-2017: Según oficio MSC-SC-2811-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 11, inciso 09, Acta N° 81, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su seguimiento oficio MSCCM-AI-0152-2017 emitido por el Departamento de Auditoría Interna y dirigido a la Alcaldía Municipal mediante el cual se solicita al señor alcalde que informe lo siguiente:

1. Qué instrucciones ha girado con respecto al acuerdo del Concejo Municipal referente al Manual de Procedimientos Financiero-Contable
2. Qué acciones se han realizado para dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal anteriormente citado.
3. Para cuándo va a presentar el Manual de Procedimientos Financiero-Contables de la Municipalidad San Carlos para aprobación del Concejo Municipal.

Asimismo, solicitar al Alcalde Municipal que emita una explicación al Concejo Municipal al respecto.

RECOMENDACION: Solicitar a la Alcaldía Municipal informe a este Concejo Municipal en 10 días hábiles sobre la solicitud planteada por el auditor interno en el oficio MSCCM-AI-0152-2017.

MSC-SC-2673-2017: Según oficio MSC-SC-2673-2017 el Concejo Municipal mediante Artículo N° 14, inciso 26, Acta N° 73, se acuerda trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su seguimiento el oficio CCIT,ZN 72-17 emitido por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Zona Norte y dirigido al señor Alcalde, mediante el cual solicitan colaboración a fin de que se tome en cuenta con suficiente antelación la elaboración del plan de trabajo cantonal para el control total de las posibles ventas ambulantes que podrían suscitarse a partir de estas fechas de fin e inicio de año.

FUNDAMENTACIÓN: Debido a la solicitud efectuada por la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Zona Norte de ser considerados en el plan de trabajo de las ventas ambulantes en la época de cierre e inicio de año haciendo referencia aún acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos donde se prohíben estas ventas, nace la inquietud sobre la reglamentación y las políticas referente a las ventas ambulantes en San Carlos.

RECOMENDACIÓN:

1- Solicitar a la Administración Municipal traslade a este Concejo en 15 días hábiles toda la reglamentación y procedimientos vigentes sobre las ventas ambulantes.

2- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal traslade los acuerdos anteriores referentes a la prohibición y reglamentación de las Ventas Ambulantes

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, explica amplia y detalladamente cada uno de los puntos del presente informe.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, indica que, si es un Liceo y tiene licencia para funcionar como tal, es porque tiene la matrícula y no pueden objetar diciendo que no hay suficientes padres de familia que quieran cooperar, le parece que en una Junta Administrativa se necesitan cinco personas, es así como dice el Reglamento, según el estudio jurídico solo uno se salva, el resto todos están entre relacionados entre sí por consanguinidad o afinidad, eso no puede ser, manifiesta que debería de enviarse una llamada de atención al Director o Directora de ese Centro Educativo, para que no proceda en el futuro una situación como esta.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que, siempre ha pensado que el Concejo Municipal no es el Órgano que tiene que llevar estas situaciones, le parece que le corresponde al Ministerio de Educación, manifiesta también que, no le parece que tengan que venir las Juntas Educativas a juramentarse a la Municipalidad, es una ingratitud que personas de tan lejos, tienen que pagar cualquier cantidad de dinero para poder venir hasta la Municipalidad a juramentarse, cree que eso se tiene que ver, por lo menos los Concejos de Distrito están más capacitados que un Concejo Municipal, porque es gente más cercana a ellos, reitera que esto no es un tema para un Concejo Municipal, es un problema del Ministerio de Educación Pública, se debería revisar e investigar si ese artículo puede ser cambiado y que sea el Ministerio de Educación el que realice todo lo que tenga que ver con las Juntas de Educación.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, indica que, es una lástima que esto es un asunto de Ley de la República que tiene que ser el Concejo Municipal, señala que cada vez que se trae una terna para ser juramentada viene una declaración jurada del director de la institución en donde respalda que eso viene bien, dice que, es una lástima que el director omitió ese asunto, porque son personas muy rurales que tienen que moverse desde lugares muy lejanos que les cuesta mucho venir hasta el Municipio a juramentarse para que después se les diga de que fueron rechazados como miembros de la Junta Directiva, le sugiere al señor Nelson Ugalde

Rojas que si cabe dentro del informe hacerle un llamado a la Dirección Regional del Ministerio de Educación de San Carlos para que se le haga llegar a los directores de las instituciones para que se toma más en cuenta ese punto a la hora de traer ante el Concejo Municipal una terna para que sea nombrada una junta.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, sobre el tema planteado por la Regidora Ana Rosario Saborío, es un tema de Ley, una de las potestades del Concejo Municipal es presentar proyectos de Ley y trasladar a la Asamblea Legislativa, señala que el Síndico Aurelio Valenciano ya había presentado una moción y se había realizado todo un análisis del caso, dice que se puede hacer el nombramiento de una persona, se había hablado de que alguien presentara una propuesta para ver cómo se podía hacer para que algún miembro del Concejo Municipal pueda hacer esas valoraciones, cree que el nombramiento si se tiene que hacer dentro del Concejo Municipal, sobre lo planteo por el Regidor Evaristo Arce indica que si es cierto, pero lamentablemente no se pueden brincar la Ley, si no cumple con los requisitos o las excepciones no hay otra manera, le indica al Regidor Evaristo Arce que en el expediente ya viene una llamada de atención del procedimiento a lo interno de ellos y son ellos los que lo ejecutan, por esa razón no lo consideró necesario incluirlo.

SE ACUERDA:

1. Con base en los oficios MSC-SC-2815-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y DSAF-85-2017 del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP), mediante el cual remiten procedimiento de investigación y remoción llevada a cabo contra los miembros de la junta Administrativa del Liceo Rural de Los Almendros de Cutris, a fin de que el Concejo Municipal proceda como corresponde, se determina:

1- Remover de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Los Almendros de Cutris a los señores **KENNETH OTAROLA MENDEZ, cédula 206280963, RANDALL ESPINOZA MENDOZA, cédula 602360955, NELSON PEREZ SIBAJA; cédula 206410609 y RONALD ARLEY DURAN; cédula 900940224;** debido a que fueron nombrados de manera impropia según el artículo 11 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del Ministerio de Educación Pública, ya que tienen afinidad y consanguinidad hasta tercer grado según los muestra procedimiento realizado por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP) en el oficio DSAF-85-2017 del 15 de diciembre de 2017. Notificar a los involucrados.

2- Solicitar a la Dirección Regional San Carlos del Ministerio de Educación Pública (MEP) inicie el procedimiento para conformar de forma debida la Junta de Administración del Liceo Rural de los Almendros de Cutris.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

2. Con base en el oficio MSC-SC-2439-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y documento sin número de oficio presentado por un grupo de afiliados a la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio El Carmen, Coocique y Los Ángeles de Ciudad Quesada, mediante el cual solicitan la revisión del estado legal del terreno comunal que colinda con el sur oeste del Gimnasio Siglo XXI y que se encuentra en proceso de adjudicación posesoria

por personas que no son sus legítimos dueños, se determina, solicitar a la Administración Municipal que un plazo de 15 días hábiles informe al Concejo Municipal sobre la situación actual del terreno municipal donde se encuentra el Gimnasio Siglo XXI referente a la situación planteada en el oficio de grupo de afiliados a la; Asociación de Desarrollo Integral del Barrio El Carmen, Coocique y Los Ángeles de Ciudad Quesada; además de las condiciones identificadas de los vecinos al costado sur de la propiedad y el fundo enclavado de terreno del Club de Leones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3. Con base en los oficios AM-1689-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, DAJ-1432-2017 y DAJ-1356-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determina, modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Artículo N°12, Inciso N°6, Acta N°36 del 5 de junio de 2017, incorporándose la siguiente información: ...“folio real 2-040171-000 a favor del Ministerio de Educación Pública mismo el cual se ubica actualmente la Escuela Juan Chaves Rojas con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno cultivado de árboles frutales con una casa de habitación de madera, **Situada** en el distrito 1-Quesada, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos:** NORTE: Calle Pública en medio propiedad de Belarmino Morales, Lorenzo Brenes, Alfredo Hidalgo SUR: Calle Pública en medio de propiedad de Oficio Hidalgo, Batuel Alpizar y Pedro Castillo, ESTE: Calle Pública en medio de Luz María Chaves y Rosario Solis, OESTE: Calle Pública en medio de propiedad de Miguel Rodríguez. **Mide:** seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, **Plano:** A-1804567-2015, **Valor Fiscal:** 30.000 colones...”; por lo que dicho acuerdo en los sucesivo dirá así:

Con Base a los oficio A.M. -1598-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-1050-2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, se determina, autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-040172-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, mismo en el cual se ubica actualmente la Escuela Juan Chaves Rojas con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno cultivado de árboles frutales con una casa de habitación de madera, **Situada** en el distrito 1-Quesada, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos:** **NORTE:** Calle Pública en medio propiedad de Belarmino Morales, Lorenzo Brenes, Alfredo Hidalgo **SUR:** Calle Pública en medio de propiedad de Oficio Hidalgo, Batuel Alpizar y Pedro Castillo, **ESTE:** Calle Pública en medio de Luz María Chaves y Rosario Solis, **OESTE:** Calle Pública en medio de propiedad de Miguel Rodríguez. **Mide:** seis mil quinientos cuatro metros cuadrados, **Plano:** A-1804567-2015, **Valor Fiscal:** 30.000 colones; señalando que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por **no estar afectado a un uso o fin público**. Se autoriza a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura ante la Notaría del Estado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

4. Con base el oficio AM-1673-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-1357-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se determina revocar el

acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Artículo N°22, Inciso N°5, Acta N°58 del 4 de setiembre de 2017, y quedando de la siguiente forma:

“Con base al oficio MSC-SC-2076-2017 emitido por la secretaría del Concejo Municipal y el oficio DAJ-1357-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal se determina, autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-417194-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, con las siguientes características: **Naturaleza:** terreno para construir, **Situada** en el distrito 9-La Palmera, Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela, **Linderos: NORTE:** Hermanos Acuña Arce, S.A. **SUR:** Calle Pública con frente lineal de 96 metros y 86 centímetros, **ESTE:** Hijos de Ademar Cespedes, S.A., **OESTE:** Hijos de Ademar Cespedes, S.A.. **Mide:** nueve mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, **Plano:** A-1042340-2005, **Valor Fiscal:** 10.000.000 colones; señalando que el bien inmueble a donar no requiere autorización legislativa previa por no estar afectado a un uso o fin público. Se autoriza a la Alcaldía Municipal a comparecer en la escritura ante la Notaría del Estado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5. Con base en los oficios MSC-SC-2677-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, OTSR-834-2017 de la Oficina de Desarrollo Territorial Santa Rosa del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), mediante el cual se informa que están tramitando el traspaso de varios predios destinados como plazas de deportes ubicados en Crucitas de Cutris, Llano Verde y Las Brisas en Pocosol, se determina,

1. Autorizar recibir el predio denominado Lote B-23-52-2, número de Plano A-1848091-2015 denominado Plaza de Deportes en la comunidad de Crucitas de Cutris que mide 6.976 m²; y autorizar a la administración municipal realizar los trámites necesarios para efectuar la inscripción del mismo.
2. Autorizar recibir el predio denominado Lote 17-1 plano numero A-1711058-2013 denominado Plaza de Deportes Las Brisas de Pocosol que mide 8.233 m²; y autorizar a la administración municipal realizar los trámites necesarios para efectuar la inscripción del mismo.
3. Solicitar al INDER que actualice la información del predio lote B23-5-1, número de plano A-1882547-2016 denominado Plaza de Deportes de Llano Verde de Pocosol; ya que el plano según la consulta en el registro nacional ha sido **CANCELADO**, y no nos permite realizar la verificación debida

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

6. Con base en los oficios MSC-SC-2716-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y documento sin número de oficio, enviado por Cecilia Marlene Acuña Blanco al Licenciado Fernando Chavez Peralta, dando respuesta al oficio MSCAM-Ad-P2242-2017, sobre el Recurso planteado por la señora Acuña Blanco, en razón de la adjudicación efectuada en el proceso de contratación directa 2017CD-00323-01, se determina, solicitar a la Administración Municipal brindar un informe a este Concejo Municipal sobre la situación planteada por la señora Cecilia Marlene Acuña Blanco sobre la adjudicación efectuada en el proceso de contratación directa

2017CD-00323-01 donde denuncia irregularidades en el proceso de contratación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7. Con base en el oficio MSC-SC-0509-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente al borrador de la propuesta de la Licenciada Alejandra Bustamante del Reglamento de Comités de Camino del Cantón de San Carlos, se determina:

1- Aprobar la propuesta de Reglamento de Comités de Camino del Cantón de San Carlos, que se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 169 Y 170 de la Constitución Política de Costa Rica; el artículo 4, inciso a) y el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley General de la Administración Pública N° 6227, Ley General de Caminos Públicos N° 5060, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT y sus reformas, llamado Reglamento sobre el manejo, normalización y responsabilidad para la inversión pública en la Red Vial Cantonal y con fundamento en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante sesión ordinaria, celebrada el -----, mediante acuerdo N°----- consignado en el acta N°-----, acordó aprobar el presente Reglamento denominado, “Propuesta de Reglamento de Comités de Caminos del cantón de San Carlos”, que se registrá por las siguientes estipulaciones

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS

El Concejo Municipal de San Carlos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), inciso c) del artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998.

CONSIDERANDO:

I.—Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente rector del sector transporte y del desarrollo de la red de vías públicas de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, N° 4786, publicada en el diario oficial La Gaceta N° 141 del 10 de julio de 1971.

II. —Que el Decreto N° 34624-MOPT y sus reformas establece que dentro de los criterios para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal debe considerarse la existencia de Comités de Caminos u otras organizaciones comunales.

III. —Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno local en materia de participación comunal para el desarrollo y conservación vial.

IV. —Que en la actualidad se denota la ausencia de normativa específica para regular el funcionamiento de los Comités de Caminos que son una realidad social en la organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva prestación de los servicios viales.

V. —Que el artículo 5, inciso b de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias 8114, así como su Reglamento estipulan que las obras viales deben ejecutarse preferentemente bajo la modalidad participativa, con el objetivo de coordinar y cooperar que se establece entre la Municipalidad, el Gobierno Central, las Organizaciones comunales y la Sociedad Civil.

POR TANTO:

Por acuerdo número _____ del Concejo Municipal, cantón de San Carlos, consignado en el acta número _____ celebrada el día _____ del mes de _____ del año _____, y ratificada en el acta número _____, celebrada el día _____ del mes de _____ del año _____, establece el presente Reglamento de Comités de Caminos del cantón de San Carlos.

Artículo 1º— Ámbito de aplicación

El presente reglamento regula la naturaleza, objetivos, convocatoria, dirección y composición, relaciones de dependencia, requisitos de adscripción, investidura, vigencia, renuncia, destitución y sustitución, competencia territorial, funciones, atribuciones, organización y funcionamiento, rendición de cuentas y, en general, todo el accionar de los comités de caminos del cantón de San Carlos.

Artículo 2º—Definiciones:

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Organización comunal: Grupo de munícipes, representantes de una comunidad, que se manifiestan mediante organizaciones de diversa índole, a nivel local y cuyo fin es la coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos comunes.

Asamblea general de vecinos y vecinas: La reunión pública y abierta de vecinos y vecinas de una comunidad, convocada por parte de la asociación de desarrollo integral respectiva, la municipalidad

u otro tipo de organización de interés público, a través de los medios de comunicación locales apropiados como radio, televisión, carteles, invitaciones u otros pertinentes, cuya finalidad es legitimar la existencia y funcionamiento del comité de caminos.

Comité de Caminos: Grupo de vecinos y vecinas elegidos /as en asamblea general de vecinos (as), adscritos a la asociación de desarrollo integral, a la municipalidad o a otro tipo de organización, o

entidad de interés público y juramentados por el Concejo Municipal del cantón y que en forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y definición de prioridades que realice el consejo de distrito correspondiente, así como trabajar conjuntamente con la municipalidad u otros órganos competentes en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la jurisdicción que determine la asamblea general de vecinos /as, bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

Red vial cantonal: Está constituida por la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde.

Conservación vial: Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio al usuario (as). La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía: derecho de vía, sistema de drenaje, puentes, obras de arte y la base de la vía o pavimento, sea está a base de asfalto, concreto hidráulico, lastre o tierra.

Modalidad participativa de ejecución de obras: Se le conoce también como “conservación vial participativa” y se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la municipalidad, el gobierno central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del gobierno y la municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: es la dependencia que tendrá a su cargo el servicio de gestión de caminos cantonales en el gobierno local; fungirá como secretaría técnica de la Junta Vial cantonal. De ser posible contará al menos con un ingeniero (a) de caminos, un (a) técnico asistente, y un (a) promotor (a) social. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. En el caso de los puentes y de las alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Mantenimiento rutinario: Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.

Mantenimiento periódico: Es el conjunto de actividades programables cada cierto periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y de relleno y del señalamiento en mal estado. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada, en las zonas adenañas.

Mantenimiento mecanizado: Se compone de labores como la conformación, el relastrado y la compactación de la superficie de ruedo. En estas labores se utiliza maquinaria pesada (cargador, motoniveladora, tractor, vagonetas y compactador).

Mantenimiento manual: Entiéndase por éstas: descuaje, desmonte, chapea, limpieza de cunetas y contra cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de cabezales, limpieza de canales de salida, confección de canales transversales o sangrías, bacheo en lastre.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontal y/o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o intersecciones.

Artículo 3º—Naturaleza de los comités de caminos.

Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de la municipalidad que en forma voluntaria apoyan las tareas de conservación y desarrollo vial cantonal.

Artículo 4º—Objetivos de los Comités de Caminos.

Los Comités de Caminos contribuirán en la planificación, ejecución, supervisión, fiscalización y, en general todas las actividades inherentes al desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal, en función de las necesidades presentadas y detectadas, en forma coordinada con la municipalidad u otros entes competentes.

Artículo 5º—Convocatoria y elección.

La convocatoria a asamblea general de vecinos y vecinas estará a cargo de las y los interesados (a) y deberá realizarse utilizando los medios de comunicación idóneos (radio, televisión, carteles, invitaciones, prensa, perifoneo y otros) y al menos con quince días naturales de anticipación. La elección será nominal y bajo las reglas de la mayoría simple; resultando electos (a) las y los miembros que alcancen el mayor número de votos de los asambleístas.

Artículo 6º—Dirección y composición.

El Comité de Caminos estará integrado al menos por un mínimo de cinco miembros titulares con sus respectivos suplentes, mayores de edad que constituyen una junta directiva compuesta por los siguientes cargos: Presidente (a), secretario (a), tesorero (a) y vocales. Contará además con un fiscal con voz pero sin voto; todos elegidos (as) en asamblea general de vecinos (as), conforme se establece en este reglamento, sin distinción de género, religión, sexo y preferentemente por personas que no tengan lazos de consanguinidad o afinidad.

Artículo 7º—Relaciones de dependencia.

El Comité de Caminos depende, en primera instancia, de la Asociación de Desarrollo Integral, Concejos de Distritos y de la municipalidad u otro tipo de organización o entidad de interés público y, en segunda instancia, de la asamblea general de vecinos (as).

Artículo 8º—Requisitos para la adscripción del comité de caminos:

Para la adscripción, de los comités de caminos se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Presentar los requisitos que indique la organización o entidad de interés público a la cual estará adscrita.
- b. Solicitud formal indicando, la nómina de las y los integrantes, el código o códigos y el nombre del camino a intervenir (en caso de no existir, brindar la ubicación y descripción del mismo). De ello informará a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.
- c. Resolución afirmativa de la entidad u órgano a la que se adscribe.

Artículo 9º—Investidura del comité de caminos:

El Comité de Caminos, para su legitimación, deberá ser juramentado en un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la presentación de la solicitud, por el Concejo Municipal de San Carlos a petición de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Artículo 10. —Vigencia.

El Comité de Caminos tendrá una vigencia de dos años, a partir del día de su juramentación; pudiendo ser reelectos.

Artículo 11. —Renuncia, destitución y sustitución.

Los y las miembros (as) del Comité de Caminos podrán renunciar a su cargo por cualquier motivo, debiendo presentar por escrito las razones de su renuncia ante la Junta Directiva. De igual forma podrán ser destituidos, por causa justificada o incumplimiento de deberes, previo otorgamiento del debido proceso y derecho a la defensa, que brindará la junta directiva, la que resolverá lo que corresponda y contra lo cual procederán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ante la asamblea general de vecinos (as), que se convocará para tal efecto. En cualquiera de los casos, se procederá a la sustitución con los suplentes electos. En caso de una renuncia masiva, deberán presentar una nota con la debida justificación del caso, ante la Unidad Técnica de Gestión Vial con copia al Concejo Municipal.

Artículo 12. —Competencia territorial.

La competencia territorial del Comité de Caminos estará delimitada por el (los) camino (s) de su circunscripción.

Artículo 13. —Funciones y atribuciones:

Las funciones del comité de caminos son:

1. Coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, los procesos que proponga el Comité de Caminos o solicite la municipalidad para la rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción, mejoramiento y/u obra nueva de los caminos de su jurisdicción.
2. Servir de enlace entre la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia municipal y la comunidad, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas, así como con cualquier otro ente u órgano interesado y competente en materia vial.
3. Cooperar con los diversos actores mencionados en el inciso anterior, las labores de ejecución y control de las obras de diversa índole contempladas dentro de la conservación y construcción de la red vial de su competencia.
4. Informar por escrito a la Unidad Técnica de Gestión Vial, Concejo de Distrito u otra competencia municipal, respecto de sus actuaciones y problemas puntuales de la red vial, ejemplo: alcantarillas que no abastecen, fugas de agua, localización de fuentes de material, ampliaciones de vías, construcción de cordón y caño, construcción de cabezales, construcción y limpieza de cunetas, descuajes y chapeas, o cualquier otra situación relevante que afecte su prestación de servicio. La unidad técnica o la dependencia municipal competente, mantendrá un expediente actualizado de esos informes.
5. Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por la municipalidad de San Carlos y de otras organizaciones e instituciones

públicas o privadas, en las vías de su jurisdicción; para ello coordinará con la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia municipal.

6. Fomentar actividades dentro del marco de la conservación vial participativa.

7. Rendir cuentas a la comunidad sobre sus labores y actividades realizadas, mediante los informes correspondientes ante la asamblea general anual.

8. Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados en el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o mejoramiento de los caminos de su jurisdicción; los recursos recaudados también podrán ser utilizados para solventar las necesidades operativas del comité, ejemplo: materiales didácticos y herramientas para realizar mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes), entre otros. El origen y administración de estos recursos, se incorporará en el informe anual.

9. Autorizar los pagos y desembolsos que sean necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

10. Inspeccionar, documentar e informar a la unidad técnica o a la dependencia municipal competente, sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y poseedores de fundos colindantes, con vías públicas en términos de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal sobre el particular.

11. Coordinar, promover, apoyar en la logística y participar en las actividades de capacitación relacionadas con la Conservación Vial Participativa.

12. Promover y participar en eventos de divulgación -murales, entrevistas de radio, TV, prensa escrita, redes sociales; entre otros- a nivel local, regional o nacional, de acuerdo a sus posibilidades.

13. Ejecutar cualquier otra actividad de su competencia, que le encomiende la asamblea de vecinos (as), la asociación de desarrollo integral o por su representante legal, concejo de distrito, el concejo municipal o la municipalidad, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial u otro órgano competente.

Artículo 14. —Organización y funcionamiento:

Para el cumplimiento de sus cometidos, el Comité de Caminos deberá:

1. Acordar como primera medida el periodo y lugar para celebrar sus reuniones.
2. Definir en un plazo no mayor de dos meses a partir de su nombramiento, los objetivos y labores en un plan de trabajo, en el que se determinará las actividades, plazo para ser ejecutadas y responsables. Dicho plan de trabajo deberá presentarse, conjuntamente con el informe de labores, en la asamblea anual.
- 3 Realizar sus funciones en forma honorífica, pudiendo percibir únicamente el reembolso de los gastos en que incurra para el desempeño de sus funciones; debiendo justificar documentalmente dichas erogaciones (gastos).
4. Reunirse como mínimo, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo determine el presidente o dos terceras partes de los y las miembros (as). El quórum estará conformado por la mitad más uno de sus miembros.
5. Tomar los acuerdos por simple mayoría de votos.
6. Nombrar, en caso de ser necesario, los subcomités de apoyo, para lo cual deberá integrar la mayor cantidad de miembros (as) posibles de la comunidad, los cuales funcionarán conforme a los lineamientos que el comité establecerá para tal fin.
7. En lo no dispuesto anteriormente, el comité regirá su funcionamiento por lo establecido en la Ley General de Administración Pública para los órganos colegiados.

Artículo 15. —Funciones del presidente (a).

1. Presidir las reuniones de la junta directiva.
2. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el secretario (a).
3. Firmar conjuntamente con el secretario (a) la comunicación de los acuerdos.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité.
5. Elaborar con los demás miembros el plan de trabajo y el informe anual de labores.
6. Ejercer la representación del comité cuando sea necesario y procedente.
7. Exponer el informe anual de labores a la asamblea general de vecinos.
8. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

Artículo 16. —Funciones del secretario (a):

1. Actualizar y custodiar el libro de actas de la junta directiva.
2. Firmar conjuntamente con el presidente (a) las actas de las sesiones.
3. Firmar conjuntamente con el presidente (a) la comunicación de acuerdos.
4. Leer y tramitar la correspondencia a la brevedad posible.
5. Llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida y enviada, así como de las actividades proyectadas, realizadas y en ejecución.
6. Entregar, toda la documentación en su poder a su sucesor (a) inmediatamente finalizadas sus funciones.
7. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

Artículo 17. —Funciones del tesorero (a):

1. Mantener actualizado el registro contable de ingresos y egresos del comité.
2. Desembolsar las sumas o pagos que sean acordados en junta directiva.
3. Preparar el informe económico que se incorporará en el informe anual que presentará la junta directiva a la asamblea general.
4. Establecer formas de divulgación utilizando medios locales, regionales o nacionales según corresponda, para informar sobre los recursos disponibles, recaudaciones realizadas después de cada actividad de generación de recursos, para ello podría utilizar la iglesia, escuela, negocios comerciales locales.
5. Entregar, toda la documentación y recursos en su poder a su sucesor (a) inmediatamente finalizadas sus funciones.
6. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

Artículo 18. —Funciones del o la fiscal:

1. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la junta directiva y de la asamblea general de vecinos (a).
2. Velar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con su labor.
3. Fiscalizar y vigilar la marcha del comité de caminos.
4. Denunciar, ante la asamblea general de vecinos (a) y/o quien corresponda sobre el acaecimiento de irregularidades o anomalías en que incurra la organización.

Artículo 19. —Funciones de las y los vocales:

Los vocales sustituirán temporalmente en su orden de nombramiento a las y los miembros de la Junta Directiva ausentes.

Transitorio único:

Los Comités de Caminos existentes a la fecha de promulgación del presente Reglamento, mantendrán su condición hasta su fenecimiento, o sea al cumplir los dos años de existencia. Asimismo, estos comités deben de cumplir con las obligaciones incluidas en el mismo.

- 2- Trasladar la propuesta de Reglamento de Comités de Camino del Cantón de San Carlos a la Administración Municipal, realice en el plazo de 10 días hábiles las observaciones correspondientes; en caso, de no existir observaciones en el plazo definido, se autoriza a la Administración Municipal a realizar los trámites necesarios para su publicación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

8. Con base en los oficios MSC-SC-2811-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y MSCCM-AI-0152-2017 del Departamento de Auditoría Interna y dirigido a la Alcaldía Municipal mediante el cual se solicita al señor Alcalde que informe lo siguiente:

1. Qué instrucciones ha girado con respecto al acuerdo del Concejo Municipal referente al Manual de Procedimientos Financiero-Contable
2. Qué acciones se han realizado para dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal anteriormente citado.
3. Para cuándo va a presentar el Manual de Procedimientos Financiero-Contables de la Municipalidad San Carlos para aprobación del Concejo Municipal.

Se determina, solicitar a la Alcaldía Municipal informe a este Concejo Municipal en un plazo de 10 días hábiles sobre la solicitud planteada por el auditor interno en el oficio MSCCM-AI-0152-2017. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9. Con base en los oficios MSC-SC-2573-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, CCIT, ZN 72-17 de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de la Zona Norte y dirigido al señor Alcalde, mediante el cual solicitan colaboración a fin de que se tome en cuenta con suficiente antelación la elaboración del plan de trabajo cantonal para el control total de las posibles ventas ambulantes que podrían suscitarse a partir de estas fechas de fin e inicio de año, se determina:

- 1- Solicitar a la Administración Municipal trasladar a este Concejo Municipal en 15 días hábiles toda la reglamentación y procedimientos vigentes sobre las ventas ambulantes.
- 2- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal traslade los acuerdos anteriores referentes a la prohibición y reglamentación de las Ventas Ambulantes

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 11. Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos. -

Se recibe informe emitido por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

Sesión Ordinaria

Fecha: jueves 4 de enero de 2018

Asistentes: Nelson J Ugalde Rojas

Asesor: Wilson Arrieta y Ana Jimenez

Inicia la reunión: 11:00 a.m. / Termina: 1 pm.

Según oficio MSC-SC-2771-2017 el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 11 de diciembre de 2017, en el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 26, Acta N° 79, ACORDÓ: Solicitar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y a la Asesora Legal del Concejo Municipal analizar y recomendar al Concejo Municipal para el jueves 04 de enero del 2018, si es factible aprobar los siguientes puntos:

1- Aprobar la distribución de los 77 lotes para el Proyecto de Vivienda "Creciendo Juntos" de Santa Rosa de Pocosol por medio de rifa.

2- Asignar los 07 planos para las viviendas de las personas con discapacidad y adultos mayores, que se detallan a continuación:

A-1542356-2011

A-1542358-2011

A-1542785-2011

A-1542817-2011

A-1543236-2011

A-1543238-2011

A-1543239-2011

3- Disponer el salón de sesiones para uso exclusivo de la comisión de asuntos sociales para el día lunes 08 de enero del 2018 a partir de las 9:00 am. Ya que se ocupará el sistema de transmisión instalado en dicha sala de sesiones.

Fundamentación: al no encontrarse normativa que limite o permita realizar una asignación de lotes por medio de sorteo, determinamos que no existe objeción jurídica para realizar el modelo de asignación de terrenos siempre y cuando se realizará la selección de beneficiados con los procedimientos de las instituciones autoridad en materia de lotificación de bien social.

Recomendación: acatar las recomendaciones de la comisión de asuntos sociales

1- Aprobar la distribución de los 77 lotes para el Proyecto de Vivienda "Creciendo Juntos" de Santa Rosa de Pocosol por medio de rifa.

2- Asignar los 07 planos para las viviendas de las personas con discapacidad y adultos mayores, que se detallan a continuación:

A-1542356-2011

A-1542358-2011

A-1542785-2011

A-1542817-2011

A-1543236-2011

A-1543238-2011

A-1543239-2011

3- Disponer el salón de sesiones para uso exclusivo de la comisión de asuntos sociales para el día lunes 08 de enero del 2018 a partir de las 9:00 am. Ya que se ocupará el sistema de transmisión instalado en dicha sala de sesiones.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio MSC-SC-2771-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a distribución de los 77 lotes para el Proyecto de Vivienda "Creciendo Juntos" de Santa Rosa de Pocosol por medio de rifa y asignar los 07 planos para las viviendas de las personas con discapacidad y adultos mayores, se determina:

- 1- Aprobar la distribución de los 77 lotes para el Proyecto de Vivienda "Creciendo Juntos" de Santa Rosa de Pocosol por medio de rifa.
- 2- Asignar los 07 planos para las viviendas de las personas con discapacidad y adultos mayores, que se detallan a continuación:

A-1542356-2011
A-1542358-2011
A-1542785-2011
A-1542817-2011
A-1543236-2011
A-1543238-2011
A-1543239-2011

- 3- Disponer el salón de sesiones para uso exclusivo de la comisión de asuntos sociales para el día lunes 22 de enero del 2018 a partir de las 9:00 am. Ya que se ocupará el sistema de trasmisión instalado en dicha sala de sesiones.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, después de revisar todas las páginas de los organismos, no existe nada que limite la selección de las personas, la segregación de los terrenos, es decir a quien le va a tocar equis lote, dice que, hay un procedimiento del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), donde establece como se seleccionan las familia, eso ya fue ejecutado, el procedimiento de la rifa (tómbola) es para seleccionar cuales lotes fuera los que están dentro de personas con discapacidad y adulto mayor que van a estar frente de la calle pública, señala que, al no tener alguna limitando de que se elija por tómbola, pero tampoco existe una jurisprudencia que lo norme, no hay ningún problema en que se ejecute de esa manera, eso sí queda claro en el informe mientras se haya cumplido con el procedimiento de selección de familias no hay ningún problema.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, cuando se estuvo hablando de ese tema, pensaron en transparencia y la transparencia lleva precisamente a buscar métodos que le permitan a las distintas familias que van a ocupar esos lotes tener la claridad de que no hubo una mano que dijera estos van a estar al frente y estos van a estar en una esquina, sino que mediante una tómbola va a permitir que sean seleccionados mediante la suerte y no por una persona que dijo mi amigo va al frente y al que no quiero mucho va al fondo, manifiesta que la transparencia nunca va a sobrar y siempre va ser aplaudida, cree que de esa forma se le está garantizando a esas familias de que este Concejo Municipal y el Concejo de Distrito, que la Municipalidad actúa con transparencia.

La Regidora Ana Rosario Saborio, indica que, la transparencia es fundamental en un asunto como este, son 76 lotes que se van a dar y no se pueden jugar las amistades, es una lista que tiene años de existir, que el Concejo de Distrito ha tenido que venir depurando, señala que también está estudiado por el Instituto

Mixto de Ayuda Social (IMAS).

-

La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, somete a consideración una moción de orden a fin de que se cambie la fecha para la rifa de los lotes del lunes 08 de enero, para el lunes 22 de enero del presente año.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación Unánime. –**

ARTÍCULO No. 12. Informe de Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -

Se recibe informe emitido por las Regidoras Eraida Alfaro Hidalgo, Gina Marcela Vargas Araya, Dita Watson Porta, el cual se transcribe a continuación:

FECHA: 04 de enero del 2018

Lugar: SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

HORA DE INICIO: 1:30 a.m.

PRESENTES: Eraida Alfaro Hidalgo, Ditha Watson Porta, Gina Vargas Araya,

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Nelson Ugalde, Allan Solis

ASESORES: Mayela Rojas, Carlos Quirós, Roger Picado.

- 1- Se recibe oficio MSC-2282-2017 con fecha 04 DE Octubre de 2017 dirigido a esta comisión para su análisis y recomendación oficio DECSSC-513-2017 emitido por el decano de la UTN mediante el cual informan que el concejo regional de vida estudiantil del concejo superior universitario centroamericano premia a la excelencia académica "Premio Rubén Darío" con el que se reconoce a estudiantes destacados de diversas ramas científicas, siendo que el estudiante Mario Acuña Paniagua de la carrera de ingeniería del Software de la UTN de San Carlos Recibió dicho homenaje, por lo que se solicita la premiación para dicho estudiante.

RECOMENDACIÓN: TRASLADAR OFICIO DECSSC-513-2017 a la administración Municipal para su debido tramite.

- 2- Se recibe oficio MSC-SC-2671-2017 con fecha 28 de Noviembre dirigido a esta comisión para su análisis y recomendación al concejo, documento sin número de oficio emitido por la directora de la escuela vuelta Kopper situada en Kopper de aguas zarcas, mediante el cual solicita apoyo a fin de llevar a cabo el cambio del nombre del centro educativo por el de Escuela Luis Gamboa Araya, en razón de que el señor gamboa demostró un gran amor e interés a los niños por medio de su donación y fue un fiel colaborador en las actividades escolares.

RECOMENDACIÓN: 1) Solicitar acuerdo de la junta de educación de dicho centro
2) Iniciar trámite ante el departamento de nomenclatura del MEP.

- 3- Se recibe oficio N° MSC-SC-2766-2017 con fecha 13 de diciembre del 2017 dirigido a esta comisión de Cultura y Deporte a fin de que se sirvan brindar una recomendación al Concejo Municipal, oficio AM-1853-2017 emitido por la alcaldía Municipal mediante el cual remiten para análisis el oficio CCDRSC-VSC-08-2017 emitido por el presidente del comité cantonal de deportes, quien solicita se pueda proceder a la Declaratoria de interés Cantonal a la Vuelta Ciclista a San Carlos.

RECOMENDACIÓN: Declarar de interés Cantonal la vuelta ciclística a San Carlos

HORA DE FINALIZACIÓN: la reunión finalizó a las 3:30 p.m.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, consulta sobre cuáles serían las implicaciones que tendría para la Municipalidad y para el Concejo Municipal el declarar de interés cantonal la vuelta ciclística, cuál es el compromiso que se adquiriría.

La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, indica que, cabe rescatar que el comité no pide ayuda económica, en la reunión de la Comisión de Cultura estuvo el funcionario Municipal Walter Hernández y les indicó que la Municipalidad les gira un presupuesto para esa carrera ciclística, señala que, algunos de la comisión vieron que es una carrera de suma importancia y que claro está que hay algunas recomendaciones que hay que hacerle al Comité Cantonal de Deportes para que trabajen en más publicidad y también trabajen con los Concejos de Distrito y Asociaciones de Desarrollo en donde vaya a pasar la vuelta ciclista porque muchas veces la gente no saben que la vuelta ciclística va a pasar.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que, el proyecto de la Vuelta Ciclística es muy importante para el cantón, eso nadie lo cuestiona para nada, de hecho la actividad que genera comercialmente, la gente que participa y sale a ver la entrada, el comercio de reactiva por lo menos algún momento, son muchas condiciones, es muy importante la atención que le ponen los medios sobre índole deportivo, sobre la consulta de la Regidora Eraidá Alfaro indica que no existe ningún vínculo que se tenga que dar los fondos, sin embargo se les da como cuatro millones y cree que hasta más, es ahí donde cuestiona cuáles son los procesos de contratación, cómo se está haciendo todo el procedimiento de compras y de todos los insumos, porque es significativo los fondos que se mueven dentro de esa vuelta ciclística, esa es la parte que ojalá en la próxima vuelta se puede recibir el informe de la vuelta, que los procedimientos que se ejecuten estén de la manera planificada ordena y estructurada, eso es lo que espera y sueña ver en ese comité indiferentemente quien lo lidere o no lo lidere.

El Regidor Fernando Porras, indica que, lo que están solicitando es que se declare de interés cantonal, señala que eso es bueno y que simplemente lo que hay que hacer es votarlo, lo que dice el Regidor Nelson Ugalde tiene toda la razón, pero después se pedirán cuentas de cómo se está manejando.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, indica que, por supuesto está de acuerdo con carrera y todo lo que han mencionado, lo que desea saber es cual responsabilidad del Concejo Municipal, porque no es simplemente declararlo de interés cantonal, es también hacer el aporte y no solo económico, hay otros aportes.

El señor Carlos Quirós Araya, Síndico Suplente del Distrito de Quesada, señala que, en este caso el Comité Cantonal al plantear eso, se está hablando de más de seiscientos cincuenta kilómetros que se recorren a través de los distritos y en una relación directa con los comités regionales, con Asociaciones de Desarrollo, con presencia de público y con participación, con involucrar jóvenes y con presencia nacional y más allá, indica que, en ese sentido reitera el apoyo para que sea un evento y siga fortaleciéndose como se debe hacer, ojalá establecer una marca que beneficie a todo el cantón, manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo que plantea el Regidor Nelson Ugalde Rojas, en el sentido de que deben rendirse cuentas y deben llevar el orden que corresponde, debe pedirse justamente que ese orden prevalezca en estos eventos.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, quien no va a apoyar el deporte, toda actividad deportiva permite no solo tener jóvenes practicando un deporte y no consumiendo drogas, más una actividad cantonal que ya se ha convertido un evento nacional, toda la publicidad que se le genera al cantón, eso sin duda alguna genera una activación de la economía interna, con visitantes que se ven en los restaurantes y hoteles, cuando se dice de interés cantonal que alcance tiene, le parece que en el caso del deporte para eso está el Comité Cantonal de Deportes bien ubicado, si es asignación de recurso o algo ya se destina a través del Comité Cantonal de Deportes más de trescientos cincuenta millones de colones de donde se pueden tomar recursos para apoyar este tipo de actividades cantonales, porque los recursos son limitados y las necesidades infinitas, aclara que ya le explicaron que no es que se destine más recursos económicos sino que es más bien un apoyo moral.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, le indica a la Regidora Eraidá Alfaro, que en este caso es una actividad organizado por el Comité Cantonal de Deportes que es por decirlo así un brazo de la Municipalidad, no hay afectación, con el tema de los recursos los cuatro o cinco millones que se le dan, se dan fuera del presupueste que ellos tienen que es el 3%, es un presupuesto extraordinario que se les da, le indica al Regidor Fernando Porras, que con lo del Comité de Deportes no se va a cansar en decirlo una y otra vez, las veces que sea, hasta que quede satisfecho de la estructura y el orden que tiene que haber ahí como ya lo ha dicho auditoría interna y otros organismos y espera que dentro de dos años cuando este Concejo Municipal vaya saliendo puedan estar satisfechos de que se planificó y se estructuró en esa línea.

El Licenciado Alexander Bogantes, indica que, con respecto a las declaratorias, es importante conocer que cualquier declaratoria que se haga sea social o en este caso cantonal más busca beneficios que alguna Ley le pueda abrir los portillos para aportes en patrocinios etc., es un beneficio, en cuanto a la responsabilidad del Concejo Municipal hacia el comité por esa declaratoria es totalmente cero, la responsabilidad la tienen desde que nació el comité por ser un órgano totalmente dependiente del Concejo, esa declaratoria va a comprometer más a los organizadores de la vuelta sea el comité con el respecto a lo legal que se pueda manejar con respecto a sus cuentas porque si van a buscar beneficios de patrocinios van a tener que más transparentes a la hora de brindar los últimos reportes.

SE ACUERDA:

1. Con base en el oficio MSC-2282-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se traslada el oficio DECSSC-513-2017 emitido por el decano de la Universidad Técnica Nacional (UTN), en el cual informan que el Consejo Regional de Vida Estudiantil del Consejo Superior Universitario Centroamericano premia a la excelencia académica "Premio Rubén Darío" con el que se reconoce a estudiantes destacados de diversas ramas científicas, siendo que el estudiante Mario Acuña Paniagua de la carrera de ingeniería del Software de la UTN de San Carlos Recibió dicho homenaje, por lo que se solicita la premiación para dicho estudiante, se determina, trasladar el oficio DECSSC-513-2017 a la Administración Municipal para su debido trámite. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -.**

2. Con base en el oficio MSC-SC-2671-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y documento sin número de oficio emitido por la directora de la Escuela Vuelta Kopper situada en Kopper de aguas zarcas, mediante el cual solicita apoyo a fin de llevar a cabo el cambio del nombre del centro educativo por el de Escuela

Luis Gamboa Araya, en razón de que el señor gamboa demostró un gran amor e interés a los niños por medio de su donación y fue un fiel colaborador en las actividades escolares, se determina:

1. Solicitar acuerdo de la Junta de Educación de dicho centro.
2. Iniciar trámite ante el Departamento de Nomenclatura del Ministerio de Educación Pública (MEP).

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

3. Con base en los oficios N° MSC-SC-2766-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, AM-1853-2017 de la Alcaldía Municipal mediante el cual remiten para análisis el oficio CDRSC-VSC-08-2017 del Comité Cantonal de Deportes, se determina, declarar de interés Cantonal la vuelta ciclística a San Carlos **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 13. Informe de Comisión de las Regidoras Gina Marcela Vargas Araya y Dita Watson Porta. -

Se recibe informe emitido por las Regidoras Gina Marcela Vargas Araya y Dita Watson Porta, el cual se transcribe a continuación:

FECHA: 18 de diciembre del 2017

Lugar: Estadio Municipal

HORA DE INICIO: 3:55 PM

PRESENTES: Ditha Watson Porta, Gina Vargas Araya, Bernal Acuña Funcionario Municipal.

El día 18 de diciembre la Regidora Dita Watson y Gina Vargas en compañía del Funcionario Municipal Bernal Acuña realizamos una inspección en el proyecto "Llave en Mano para construcción de clínica en el Estadio Municipal" como también en donde será el camerino de mujeres consideramos que se deben realizar mejoras en el camerino que se le entregara a las mujeres como por ejemplo pintura, duchas, servicios sanitarios, biombo entre otros es por esto que realizamos la siguiente recomendación

Recomendación:

Solicitarle a la Administración Municipal el presupuesto requerido para realizar las mejoras del camerino de las mujeres en el Estadio Municipal debido a que no está en óptimas condiciones para ser entregado.

Hora de finalización: 4:45 Pm.

Las Regidoras Gina Marcela Vargas Araya y Dita Watson Porta, explican amplia y detalladamente el presente informe.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que, cuando el Comité Cantonal presentó el informe ante el Concejo Municipal, dijo sobre lo que tenía que darse del tema de la cuantificación de los costos versus los ingresos, de cómo se tiene que

volver rentable, no es rentable, es que al menos tenga la autosuficiencia para poder mantenerse, señala que ese Estadio lamentablemente tiene muchas deficiencias de infraestructura, las mayas están puntiagudas, podría existir un accidente, se podría romper una de esas puntas y darle a alguna persona, los baños no tienen las condiciones óptimas, hay mal olor, cree y parte de lo que han tratado de estructurar con los convenios de administración de las propiedades que son del Municipio es poder ordenar ese tema, para poder buscar de alguna manera que se vuelva autosuficientes en la medida de lo posible, existen otros bienes municipales que generan cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco millones de colones de ingresos que se les está cobrando a los usuarios una tontera sino un uso normal, pueden dar ese mantenimiento, y según los informes de ese Estadio tienen gastos por cuarenta y tres millones e ingresos por once millones de colones, lo cual evidentemente con esto que está planteando la Comisión de Cultura se está demostrando que no está dando el costo, el Concejo tiene que solicitarle a la Administración trabajar con ellos para buscar soluciones de manera que se les pueda dar mejores instalaciones deportivas de calidad en condiciones básicas a las personas y en este caso a las mujeres que ya hace rato lo vienen solicitando, indica que este ya va como treinta millones de colones para que puedan cambiar la gramilla y ahí el tema era, era prioridad la gramilla o estas cosas, es ahí donde hay que empezar a hacer temas de balance.

La Regidora Ana Rosario Saborío, como miembro de la Comisión de Cultura, indica que no se puede seguir permitiendo de que le pasen por encima a las mujeres, igualdad en el sentido de que está bien de que se le va a dar un camerino, pero los cinco millones de colones se destinaron para hacer un camerino, para el doctor o para el grupo de las mujeres, si es un acuerdo que ya está dado que es para el grupo femenino de fútbol tiene que respetarse.

La Regidora Gina Marcela Vargas, le aclara a la Regidora Ana Rosario Saborío de que los cinco millones no alcanzaban para hacer un camerino adecuado y el espacio que hay tampoco es adecuado, es un espacio muy limitado, por eso se tomó la decisión a través de Administración de invertir los cinco millones para cerrar un pedacito, el camerino donde está el médico es amplia y va acorde con las condiciones de las muchachas, lo que hay que hacer es mejorarlo para que esté en aptas condiciones como lo tiene el equipo de San Carlos, que tiene duchas, buen aseo, y puedan tener lo que ellas se merecen, aclara que no es que se les quiso pasar por encima, sino es porque no es el espacio adecuado para ellas.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración Municipal el presupuesto requerido para realizar las mejoras del camerino de las mujeres en el Estadio Municipal debido a que no está en óptimas condiciones para ser entregado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO XII. MOCIONES.

CAPITULO NO. 14.-. Solicitud al Consejo Transportes Públicos investigar situación del servicio de bus San Carlos – San José –

Se recibe moción presentada por los Regidores Luis Ramón Carranza y Ana Rosario Saborío Cruz, la cual se detalla a continuación:

Solicitud al Concejo Transporte Público para investigue situación del servicio de Bus San Carlos San Jose.

Presentado por:

Luis Ramón Carranza Cascante

Ana Rosario Saborío

Regidores propietarios

Fundamento de la moción:

- 1- Que conozco mediante videos en medios locales y denuncias de usuarios del servicio de Bus a estos regidores del deficiente servicio de bus que se está ofreciendo en la ruta San Carlos San José, lo que somete a los usuarios a largas filas por tiempos desmedidos.
- 2- Qué según los denunciantes el problema con los tiempos de servicio se agravó con el ingreso de un nuevo empresario como prestatario del servicio.
- 3- Que el problema se agrava los días festivos y los fines de semana afectando a estudiantes y trabajadores en la Meseta Central.

Moción:

Para que este Concejo solicite al Concejo Nacional de Transporte Público una investigación sobre el servicio de bus en la ruta Ciudad Quesada San José en sus distintos horarios a fin de determinar el origen del problema con el servicio de bus en esta ruta.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, indica que, hay que solidarizarse con las personas que tienen que trasladarse hacia la capital en bus, señala que a través de los medio que representa hizo algunas denuncias y planteó el problema, no solo el servicio de bus, cree que la Municipalidad no puede seguir siendo indiferente ante el atropello que se recibe en la terminal de buses, hay malos olores, manifiesta que no es posible que aunado a eso, hay unas empresas complacientes que meten sus buses en andenes que están aptos para cualquier cosa menos para prestar un servicio, prestan un servicio en condiciones insalubres para los habitantes, porque por lo menos a nivel de olores es insoportable, señala que una empresa al parecer, no le interesa saber cuál es, ni sabe cuál es el nombre, eso le corresponde al Consejo de Transporte Público, adquirió una empresa sancarleña y se dice que quitó los buses, somete a los usuarios a largas filas por horas, indica que una usuaria le pasó un video en donde se ve las largas filas, mientras los dueños de esas empresas viajan en sus vehículos pagados con las tarifas que el Consejo de Transporte Público les autoriza en esas rutas, los usuarios tienen que pagarlas y someterse a ese calvario y no es posible que este Concejo Municipal sea indiferente ante la realidad de los usuarios del servicio de bus, con una empresa privada que tiene un negocio en condiciones que no sabe qué hace el Ministerio de Salud y que hace la Administración Municipal porque esto no es nuevo, se pregunta, dónde están las plantas de tratamiento, cómo se está haciendo con las aguas negras de esa Plaza San Carlos, los malos olores son la queja constante en esa terminal de buses, ahora se suman los empresarios San Carlos – San José irrespetando y maltratando a quienes son sus clientes con largas filas y en situaciones que no deben ser, recalca que por eso la moción es para que se solicite al Consejo de Transporte Público hacer una investigación, ya que el Concejo Municipal no puede pero ellos si están obligados, y se siente responsabilidades

porque no se puede ser indiferentes ante la realidad de las personas que menos recursos tienen o que usan un servicio y que debe ser de primera calidad como otras empresas sancarleñas lo tienen en rutas internas, pero que curiosamente en la ruta más lejos es donde más se está presentando anomalías.

El Regidor Kenneth González Quirós, felicita a los Regidores Ramón Carranza y Ana Rosario Saborío, por la moción presentada, indica que está muy enterado de las muchas situaciones que se están dando con la competencia de empresas autobuseras, sobre las grandes filas dice que se está dando otra situación a la empresa de buses San José – San Carlos le están dando línea hasta Los Chiles, resulta que el servicio tiene que tener más buses, por lo tanto mejores servicios, al hacerse la línea más lejos se complica la situación, situación de buses en muy mala condición, le parece que es una irresponsabilidad de un señor empresario como ese, que ni siquiera es de la zona que viene de no se sabe de qué parte del país por el supuesto gran poder que tiene, a querer hacer los que quiera con a los que más se debe que son los usuarios, ahí viajan estudiantes, adultos mayores a citas a los hospitales en San José, en fin, un sin número de personas, señala que, como Concejo Municipal deberían de pronunciarse ante esa situación y darle seguimiento a todo eso que está afectando a mucha gente, escucho que Consejo de Transportes Públicos iba a instalar un especie de sistema que le indicaba a ellos en oficinas centrales a qué hora salían los buses en varias partes del país y entre esos la terminal de buses de San Carlos, además indica el señor González Quirós, que tiene información que la empresa de buses San José – San Carlos que va hasta Los Chiles hacen esperar a la gente hasta veinte minutos más del horario normal, si no les está alcanzando el primero es una cosa muy diferente a que se sacrifique a los pasajeros a esperar hasta veinte minutos de un viaje tan largo como es de Los Chiles hasta San José, le parece que es improcedente y que definitivamente no se debería tolerar, y si es el asunto de sanidad de la terminal de buses de San Carlos, que el Gobierno Local y el señor Director del Ministerio de Salud de San Carlos se pronuncie da vergüenza, finaliza señala que lo que se está dando ahí le Compete no solo como Concejo Municipal sino como ciudadanos en general.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, indica que es una realidad lo que se vive en la terminal de buses de San Carlos, hay mucho desaseo, malos olores y largas filas, tanto en San Carlos como en San José, señala que es muy importante que se apoye la moción y que se haga llegar no solo a Transportes Públicos para que vean esa situación, sino también al Ministerio de Salud y a otras instancias que tenga que llegar.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, reconoce que le preguntó al Regidor Luis Ramón Carranza que ese tema cómo se vía en la Municipalidad, dice que es un tema que requiere la atención, es cierto que el lugar ahí tiene un olor repugnante, eso es una realidad, es una condición que hay que valorar, entiende que hay críticas también sobre como entra los buses, pero eso es área del sector privado y sus convenios. Manifiesta que, si es importante en que hay que velar de que los sancarleños tenga la mayor calidad en los servicios públicos, está totalmente de acuerdo en que se eleve al menos la voz para que se haga una revisión, dice que, nunca está de más en que se busque hacer mejor las cosas, le sugiere a los Regidores Ramón Carranza y Ana Rosario Saborío que son los que proponen la moción que, simplemente no quede como una moción para hacer la expresión oral, sino que se le dé también el seguimiento de que realmente el Consejo de Transportes Públicos va hacer algo, señala que no entra en la discusión del tema de las empresas privadas, si hay evidencia cree que el deber como ciudadanos es hacer la denuncia correspondiente en las instancias judiciales, en cuanto a la otro asunto quiere que se le dé el seguimiento para ver si se cumple con algo o al menos le llaman la atención a los quedan ese servicio.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que, San Carlos se ha caracterizado por la situación de los buses, por las esperas, indica que, como es posible todavía se dé esa situación y más grave, manifiesta que se le debe de dar seguimiento para acabar con eso, los sancarleños no merecen esa situación, recalca que como Concejo Municipal deben gestionar ante el Concejo de Transporte Público quienes son los encargados de esas situaciones, para que eso se acabe.

La Regidora Ana Jiménez Hernández, indica que, con conocimiento de causa, porque tiene una hija que viaja a San José por asuntos de estudios, ha visto que al cambiar la empresa se ha retrocedido, porque son unos buses que dan lástima, indica que, es importante que en la moción se le solicite al Ministerio de Salud que intervenga y brinde un informe al Concejo Municipal de cuál es la verdadera situación de esa Terminal de buses, porque está en juego la salud pública, es un lugar donde todos los días hay mucha cantidad de personas y sería importante que además del Consejo de Transportes Públicos que el Ministerio de Salud intervenga.

La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica Propietaria del Distrito de Buena Vista, manifiesta su apoyo a la moción presentada, señala que se debe hacer la denuncia ante el Ministerio de Salud, después el área Municipal, le solicita al Regidor Luis Ramón Carranza el apoyo para que se haga la denuncia en donde corresponda para ver que se cumpla la Ley 7.600 en la terminal de San José, porque para comprar los tiquetes del bus, hay que subir a un tercer piso, y si se descompone el ascensor, en un problema para los adultos mayores, para los que llevan niños y los que andan en sillas de ruedas.

La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de Florencia, indica que el problema de la terminal 710 en San José es grave, es un problema estar subiendo al tercer piso para comprar los tiquetes , cuando se va tomar el bus, ya se ha ido, o se compra un tiquete para el servicios directo y cuando se llega es un bus que hace parada en todas partes, señala que eso antes no se daba, llega un bus se llenaba y salía, eran muy buenas unidades, ahora no, la calidad de atención es mala, sobre la terminal de San Carlos manifiesta que, no hay palabras, el desaseo es mucho, cree que antes que la Municipalidad está el Ministerio de Salud, el cual está completamente ausente en San Carlos, indica que, la Municipalidad si debería presentar un antecedente y exigirle al Ministerio de Salud que cumpla sus funciones, además sugiere que la misma importante que se le está dando al transporte de San José – San Carlos se la den a otras líneas.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, para acoger las solicitudes de los compañeros porque la moción habla nada más del servicio, sería agregarle “y la calidad de las unidades utilizadas y que además se le solicite al Ministerio de Salud una investigación sobre el tratamiento de aguas residuales en Plaza San Carlos y el problema de los malos olores, adicionalmente se brinde un informe de ambas instituciones de lo actuado”

La Regidora Ana Rosario Saborío, le sugiere al señor Ramón Carranza que, se puede tomar en cuenta lo que están solicitando las Síndicas Mayela Rojas y Xinia Gamboa, porque es el mismo transporte, cómo se está vendiendo el tiquete el San José, también el tema del cumplimiento de la Ley 7.600.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, hay que ubicar el edificio, el barrio, para que sea algo exacto.

La señora Xinia María Gamboa, Síndica de Florencia, le indica al señor Carranza que es la Terminal 710.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, al Consejo de Transporte Público para que investigue el servicio y la calidad de las unidades en la ruta San José – San Carlos y al Ministerio de Salud de San Carlos para que haga un estudio sobre el tratamiento de aguas residuales y los malos olores en Plaza San Carlos, al Ministerio de San José que realice una investigación sobre el servicio que se brinda en la terminal de buses 710 ubicada en Barrio México, San José, para la ruta San José- San Carlos, en cuando al cumplimiento de la Ley 7.600.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que también debería enviarse a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) por el asunto de que venden un tiquete para el servicio directo y al usuario lo monta en el bus con paradas.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que se complica la moción porque se le está incluyendo muchas cosas, sugiere que, qué mejor se deje la moción en lo que compete a San Carlos y después se presentaría una moción para analizar lo que es la aplicación del Lay 7.600.

La Regidora Ana Rosario Saborío, como proponente de la moción, indica que, está de acuerdo con el Regidor Ramón Carranza, en el sentido de que la moción sea para lo que es San Carlos y después se presentará otra para los demás temas.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Nacional de Transporte Público una investigación sobre él, cumplimiento de horarios y la calidad en la ruta Ciudad Quesada San José en sus distintos horarios a fin de determinar el origen del problema con el servicio de bus en esta ruta, así mismo brinde un informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.
2. Solicitar al Ministerio de Salud, Huetar Norte, una investigación sobre el tratamiento de las aguas negras y residuales en Plaza San Carlos, ante los malos olores que deben soportar los usuarios de bus, así mismo brinde un informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

AL SER LAS 18:24 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**